

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### EL PERDIGÓN

##### *Anuncio*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el presupuesto general definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2015, conforme con el siguiente:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

##### *Ingresos*

Capítulo	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos . . . . . 104.908,78
2	Impuestos indirectos . . . . . 2.163,71
3	Tasas y otros ingresos . . . . . 42.130,13
4	Transferencias corrientes . . . . . 164.761,23
5	Ingresos patrimoniales . . . . . 3.966,60
	<i>Total ingresos . . . . . 317.930,45</i>

##### *Gastos*

Capítulo	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos en personal . . . . . 88.080,01
2	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . . 183.348,52
3	Gastos financieros . . . . . 150,00
4	Transferencias corrientes . . . . . 31.080,94
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales . . . . . 9.034,28
7	Transferencias de capital . . . . . 800,00
	<i>Total gastos . . . . . 312.493,75</i>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril, asimismo se publica seguidamente la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

R-201504207

*Personal funcionario:*

- Secretaría-Intervención.
- Número de puestos: Uno.
- Grupo A1. Agrupado con el Ayuntamiento de Entrala. En propiedad.

- Auxiliar-Administrativo.
- Número de puestos: Uno.
- Grupo: D. Vacante.

*Personal laboral:*

- Operario de Servicios Múltiples.
- Número de puestos: Uno. Carácter interino.

- Servicio de limpieza.
- Número de puestos: Uno. Carácter interino.

2º.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento.

3º.- Que el presupuesto aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previos anuncios insertos en el B.O.P. y tablón de edictos de este Ayuntamiento.

4º.- Este acuerdo aprobatorio se considerará definitivo si, durante el plazo de exposición pública, no se presenta ninguna reclamación contra el mismo, y

5º.- En este supuesto, se insertará el presupuesto, resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiéndose, simultáneamente, copias del mismo a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del R.D. Legislativo 2/2004 y art. 20 del R.D. 500/90.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

El Perdigón, 21 de diciembre de 2015.-El Alcalde.